

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 29 de junio de 2010 — Comisión Europea/Technische Glaswerke Ilmenau GmbH, República de Finlandia, Reino de Suecia

(Asunto C-139/07 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Acceso a los documentos de las instituciones — Reglamento (CE) n° 1049/2001 — Documentos relativos a los procedimientos de control de las ayudas de Estado — Excepción relativa a la protección del objetivo de las actividades de investigación — Obligación de la institución interesada de efectuar un examen concreto e individual del contenido de los documentos a que se refiere la solicitud de acceso]

(2010/C 234/02)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrente: Comisión Europea (representantes: V. Kreuzschitz, P. Aalto, C. Docksey, agentes)

Otras partes en el procedimiento: Technische Glaswerke Ilmenau GmbH (representantes: C. Arhold y N. Wimmer, Rechtsanwälte), República de Finlandia (representante: J. Heliskoski, agente), Reino de Suecia (representantes: K. Wistrand, S. Johannesson y K. Petkovska, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de Technische Glaswerke Ilmenau GmbH: Reino de Dinamarca (representante: B. Weis Fogh, agente)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), de 14 de diciembre de 2006,

en el asunto T-237/02, Technische Glaswerke Ilmenau/Comisión, por la que el Tribunal de Primera Instancia anuló la decisión de la Comisión de 28 de mayo de 2002, en la medida en que deniega a la demandante el acceso a documentos relativos a los procedimientos de investigación de las ayudas de Estado que se le concedieron — Aplicación del Reglamento (CE) n° 1049/2001 a documentos relativos a procedimientos de investigación de ayudas de Estado — Obligación de la institución de que se trate de proceder a una apreciación concreta e individual de los documentos a que se refiere la solicitud de acceso.

Fallo

- 1) Anular los puntos 1 y 3 del fallo de la sentencia del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas de 14 de diciembre de 2006, Technische Glaswerke Ilmenau/Comisión (T-237/02).
- 2) Desestimar el recurso interpuesto ante el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas dirigido a la anulación de la decisión de la Comisión de las Comunidades Europeas de 28 de mayo de 2002 en tanto deniega el acceso a documentos relativos a los procedimientos de control de las ayudas de Estado concedidas a Technische Glaswerke Ilmenau GmbH.
- 3) Condenar a Technische Glaswerke Ilmenau GmbH a soportar sus propias costas y, además, las costas en que haya incurrido la Comisión Europea tanto en primera instancia como en casación.
- 4) El Reino de Dinamarca, la República de Finlandia y el Reino de Suecia cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 140, de 23.6.2007.